

ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR C.P. LAS VEGAS

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 76/2007 en que se recoge el procedimiento de elección de representantes de padres y madres del alumnado del centro docente:

1. La representación de los padres y madres en el Consejo Escolar del centro docente corresponderá a éstos o a los representantes legales del alumnado. El derecho a elegir corresponde al padre o a la madre o, en su caso, al tutor/a legal.
2. Serán elegibles todos los padres y madres o tutores legales del alumnado que esté matriculado en el centro docente y que, por tanto, deberán figurar en el censo. La elección se producirá entre las candidaturas admitidas por la Junta Electoral. Las asociaciones de padres y madres del alumnado legalmente constituidas podrán presentar candidaturas diferenciadas.
3. La elección de los representantes de los padres y las madres del alumnado estará precedida por la constitución de la mesa electoral encargada de presidir la votación, conservar el orden, velar por la pureza del sufragio y realizar el escrutinio.
4. La mesa electoral estará integrada por la directora del centro docente, que la presidirá y 4 padres, madres o tutores legales designados por sorteo entre quienes figuren en el censo electoral del centro docente. Actuará de secretaria la persona de menor edad. La Junta Electoral deberá prever el nombramiento de suplentes, designados también por sorteo, entre quienes figuren en el censo electoral.
5. Podrán actuar como supervisores de la votación los padres, madres o tutores legales del alumnado matriculado en el centro docente propuestos por una asociación de padres y madres del alumnado del mismo o avalados por la firma de diez electores.
6. El voto será directo, secreto y no delegable. Cada elector deberá acreditar su identidad mediante la presentación del DNI u otro documento equivalente. Los electores harán constar en su papeleta como máximo tantos nombres como puestos a cubrir.
7. A fin de conseguir la mayor participación posible, padres y madres o tutores legales del alumnado podrán utilizar el voto por correo. A tal efecto, el voto deberá ser enviado a la mesa electoral del centro docente antes de la realización del escrutinio (día 11 de noviembre a las 15 horas) mediante una carta que deberá contener un sobre con el voto emitido y una fotocopia del DNI o de un documento acreditativo equivalente.

Representantes a renovar:

- 1 representante de padres/madres
- 1 representante del profesorado

Día celebración de las elecciones

Profesorado	11 de noviembre
Padres y madres	11 de noviembre

*¡¡Animamos a tod@s
a
participar en este proceso electoral!!*